



ANEXO 1 ANEXO TECNICO

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA METROBÚS 2025

1. Objeto de la contratación.

Servicio de arrendamiento de vehículos utilitarios para Metrobús, ejercicio 2025.

GLOSARIO

Para efectos de este anexo se entenderá por:

Vehículo	Aparato apto para circular por las vías o terrenos a los que se refiere Ley Sobre Tráfico Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.
Arrendador	Es el propietario de un bien que ha decidido ceder el uso de esa propiedad a otra persona (arrendatario) a cambio de dinero.
Arrendatario	Es la persona que tiene el derecho a usar un bien que pertenece a otra persona (arrendador) a cambio de una remuneración.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Limitador de velocidad activo	También conocido como gobernador de velocidad, es un dispositivo electrónico o mecánico cuya función es limitar la velocidad máxima a la que se puede desplazar un vehículo.
Sistema grabación móvil	Combinación de hardware y software que se utilizan en vehículos para mejorar la seguridad del conductor y minimizar riesgos. Puede constar de una sola cámara o de varias cámaras instaladas dentro o fuera de cada vehículo. Estas cámaras se utilizan en conjunto con software conectado, como un panel de control y grabación.

2. Periodo contratación.

Del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Condiciones del vehículo adquirido.

El arrendatario recibirá de conformidad el vehículo adquirido, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones de modelo igual o posterior al año 2021. El arrendador tendrá la responsabilidad de colocar en los vehículos la cromática de Metrobús en corte de vinil (el diseño y especificaciones serán proporcionados por el Arrendatario).

4. Justificación

Metrobús cuenta con 5 pilares organizacionales:

- 1.- El usuario al centro de la organización.
- 2.- Procesos y sistemas que escalan.
- 3.- Infraestructura confiable y duradera.
- 4.- Un mejor lugar para trabajar.
- 5.- Innovación y Tecnología.

Bajo este esquema de operación el sistema Metrobús se encuentra orientado a cumplir dichos pilares, estos a través de las actividades que realiza en su operación en las 283 estaciones de servicio que tiene a lo largo de la Ciudad de México, las cuales con la finalidad de garantizar una accesibilidad óptima requieren de un mantenimiento constante a la infraestructura entre lo que se encuentra electricidad, herrería, pintura, plomería, entre otros. Por lo cual para el traslado de los equipos y materiales es necesario contar con los vehículos que cuenten con las características descritas en el presente Anexo Técnico, lo cual ayudará a mantener un constante flujo de optimización de tiempos de traslado y rendimientos en el personal del área. Como segundo tema es necesario contar con vehículos que permitan realizar el traslado de personal que cuenta con funciones de supervisión y necesite del traslado de personal para cumplir sus funciones a lo largo de los distintos corredores y patios de encierro. Los cuales incluyen: Seguimiento y supervisión de los trabajos ejecutados por parte de las Dependencias de Gobierno en Patios y Corredores durante todos los turnos, recorridos de levantamientos para los futuros mantenimientos, atender reuniones y recorridos emergentes con diferentes Dependencias de Gobierno u organizaciones que se ven involucradas directa o indirectamente con los proyectos de Metrobús.

Es importante recalcar que en algunas zonas de la Ciudad, el índice de delincuencia es bastante alto (especialmente en el horario nocturno), por lo que la integridad de los miembros del equipo puede verse comprometida. Por eso mismo, el vehículo puede ser una buena manera de brindar la seguridad que los supervisores necesitan, considerando evitar cualquier contratiempo que afecte los compromisos con las dependencias y/o constructoras, como; inexistencia de transporte público, manifestaciones, imprevistos en el sistema de transporte público, entre otros menores.

Tipo de Contrato: El contrato que se formalice será cerrado y de prestación del servicio, de acuerdo con los términos establecidos por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Forma de pago: El arrendatario podrá pagar la renta del vehículo por medio de una retribución a mes vencido. La renta empezará a computarse desde el momento en que el arrendatario se encuentre en plena disposición del vehículo arrendado y hasta la fecha en que este sea devuelto al arrendador, para efecto de este pago el arrendador presentará la factura correspondiente.

Calendario de Pagos:

MES SUPERVISADO	PERIODO DE PAGO
MARZO	01 al 31 de marzo del 2025
ABRIL	01 al 30 de abril del 2025
MAYO	01 al 31 de mayo del 2025
JUNIO	01 al 30 de junio del 2025
JULIO	01 al 31 de julio del 2025
AGOSTO	01 al 31 de agosto del 2025
SEPTIEMBRE	01 al 30 de septiembre del 2025
OCTUBRE	01 al 31 de octubre del 2025
NOVIEMBRE	01 al 30 de noviembre del 2025
DICIEMBRE	01 al 31 de diciembre del 2025

El contrato se adjudicará a un solo proveedor en una sola partida.

Vigencia del Servicio 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025.

5. Lugar y fecha de prestación del servicio.

El arrendador deberá entregar los vehículos arrendados en las Oficinas de Metrobús Tepalcates, ubicadas Ejército Constitucionalista I II y III, código postal 09220 Ciudad de México. Los vehículos serán entregados con la documentación necesaria para su libre e inmediata circulación (placas de la Ciudad de México, no se aceptarán permisos de circulación), tarjetas de circulación, tenencia, verificación y póliza de seguro vigentes).

6. Garantías.

El prestador de servicio deberá presentar la garantía de cumplimiento del 15% y de vicios ocultos.

7. Obligaciones a cargo del arrendador.

En el cumplimiento del presente contrato se obliga a:

- a) Entregar el vehículo en óptimas condiciones.
- b) Mantenimiento preventivo cada 5,000 K.M.
- c) Reparación o sustitución de neumáticos que se ven afectados por el uso del vehículo, sin límite de kilometraje o frecuencia, descartando esta intervención cuando se compruebe mal uso del operador.



- d) Si alguna unidad no está operable, en mantenimiento o se tuviera que retirar el vehículo, el proveedor deberá de sustituirlo de manera inmediata por otro de las mismas características sin ningún costo adicional para el Organismo, debiendo documentar debidamente los cambios.
 - i) Para este caso, el suministro de gasolina correrá por parte del arrendador, debiendo considerar por cada vehículo proporcionado, 120 litros por cada semana que permanezca en reparación el vehículo arrendado.
- e) Para mantener en óptimas condiciones la imagen de los vehículos, el proveedor deberá realizar un lavado profundo exterior e interior de los vehículos cada 2 meses. Para esto el arrendador y arrendatario coordinarán la fecha y hora en que el arrendador podrá realizar este servicio por cada vehículo, dentro de la Ciudad de México. El arrendador también será responsable de que una vez que este servicio se haya realizado, entregar un reporte fotográfico por cada vehículo.

8. Seguro de los vehículos.

Durante la vigencia del servicio el arrendador deberá ofrecer el servicio de seguro con cobertura amplia. Por lo que cualquier daño al vehículo será responsabilidad del arrendador y el arrendatario notificará de inmediato de cualquier siniestro que se suscite únicamente será notificado de la reparación correspondiente para su visto bueno, en caso de un siniestro el arrendador será el responsable de realizar el pago del deducible correspondiente, así mismo por daño a terceros, personas y bienes (responsabilidad civil). La póliza de seguro deberá incluir apoyo jurídico para el conductor en cualquiera de los posibles casos de siniestralidad. El licitante que resulte adjudicado deberá de presentar a la firma del contrato las pólizas de seguro correspondientes vigentes y el comprobante de pago de la prima correspondiente.

9. Desperfectos mecánicos.

En caso de ocurrir algún desperfecto mecánico o eléctrico al vehículo, el usuario final deberá comunicar ese hecho dentro de las dos primeras horas siguientes al arrendador.

En este caso el arrendador sustituirá al arrendatario dicho vehículo por otro en buen estado de uso, considerando las características del vehículo arrendado, dentro de las 48 horas posteriores al momento de que el arrendador haya hecho saber su descompostura, además se compromete a bonificar en el cobro por la renta, el tiempo que el arrendatario no haya podido utilizar el vehículo por la descompostura. El arrendador estará obligado a recoger la unidad en el lugar donde se encuentre el vehículo en desperfecto.

El arrendador deberá hacer las reparaciones pertinentes los cuales correrán a cargo del arrendador sin que genere un extra al arrendatario.

Para el caso de extravío de las llaves el arrendador le hará llegar al arrendatario un duplicado de las mismas dentro de las dos horas siguientes al momento de ser informado de su extravío, o de que se cerró el vehículo con las llaves dentro.

10. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Metrobús, a través de la Jefatura de Mantenimiento a la Infraestructura, aplicará penas convencionales, mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

CONCEPTO	ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	PENA
SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DE COBERTURA	POR NO CUMPLIR CON EL SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DURANTE EL TIEMPO DE ARRENDAMIENTO.	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR VEHÍCULO POR DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN.
SERVICIO	DESPERFECTOS MECÁNICOS	POR NO REPARAR O SUSTITUIR EL VEHÍCULO DAÑADO.	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR VEHÍCULO POR DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN.
SERVICIO	PENAS POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE ENTREGA O CAMBIO DE VEHÍCULOS	POR NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EN LOS TIEMPOS ACORDADOS	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR VEHÍCULO POR DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN.

Metrobús, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad si se iguala o supera el monto de la garantía de cumplimiento. En dicho supuesto, no procederá a la contabilización y cobro de las penas convencionales al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

11. Supervisión de cumplimiento del servicio

El servicio de arrendamiento de vehículos será supervisado por la JUD de Mantenimiento a la Infraestructura, debiendo el proveedor atender los requerimientos de información, mantenimientos y verificaciones que solicite la JUD de Mantenimiento a la Infraestructura, estos requerimientos se solicitarán por correo electrónico, grupo de whatsapp o llamada telefónica, así mismo el proveedor deberá acudir a las reuniones que se lleguen a convocar para aclaraciones o conciliaciones del servicio. Cuando se presente algún incumplimiento de los requerimientos solicitados en los incisos 7, 8 y 9 se notificará por escrito ya sea por correo electrónico o nota informativa para hacer válidas las penas convencionales y se aplicarán en el pago mensual correspondiente. Para lo cual el arrendador deberá proporcionar un número telefónico de contacto así como una dirección de correo electrónico para la comunicación directa con el arrendatario.

12. Anticipos:

No se otorgan anticipos.

13. Muestras y/o catálogos respectivos (fotografías, folletos, manuales, entre otros).

Para este servicio se deberá presentar folletos con las especificaciones técnicas y toda aquella información necesaria de las unidades propuestas, dicha información en idioma español y deberá de presentarse en su oferta técnica.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Metrobús requiere del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres de acuerdo con las siguientes características técnicas:


<p>A) 2 camionetas de carga de 1.100 toneladas de redilas caja cerrada. CAMIONETA: NP300. Cabina Sencilla. año como mínimo 2021</p>	
<p>ESPECIFICACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ● motor 150 CV a 3400 rpm ● 4 cilindros 6 velocidades. ● Motor a gasolina. ● Transmisión manual. ● frenos delanteros disco ● frenos trasero tambor. ● rines de acero. ● llanta:195r15c ● sistema de dirección: hidráulica. ● rendimiento de combustible: 10.16 km/l ● Color Rojo ó Blanco ● Llanta de refacción. ● Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos. ● Espejos laterales (derecho e izquierdo). ● Accesorio extra: torreta de leds de un nivel ambar de 44” de largo 	

Figura 1. Imagen ilustrativa.

<ul style="list-style-type: none"> ● Accesorio extra: caja de herramientas desmontable metálica hermética de dimensiones 48" x 15" x 15" con chapa o candado. ● Accesorio extra: sistema de grabación móvil ● Limitador de velocidad activo para permitir una velocidad máxima de 50 Km/h (configurable de acuerdo a las necesidades de Metrobús a una velocidad máxima de 100 Km/h). Este limitador de velocidad deberá estar oculto con difícil o nulo acceso para el operador del vehículo. ● El vehículo deberá ser rotulado con los logotipos de la institución. Además de que también deberá tener en los laterales y parte trasera cinta reflectiva DOT-C2, tomando como referencia la US (DOT-C2) FMVSS 108. 	
--	--

<p align="center">B) 8 camionetas de carga de 700 kg doble cabina 4 puertas. CAMIONETA: TIPO RAM 700. año como mínimo 2021</p>	
<p align="center">ESPECIFICACIONES</p>	


- motor 1.4 L FIRE EVO 8V.
- 4 cilindros 5 velocidades.
- Combustible a gasolina.
- Transmisión manual.
- frenos delanteros disco
- frenos trasero tambor.
- rines de acero.
- llanta:175r14c
- sistema de dirección: hidráulica.
- rendimiento de combustible: 10.16 km/l
- Color Rojo ó Blanco
- Llanta de refacción.
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos.
- Espejos laterales (derecho e izquierdo).
- accesorio extra: torreta de leds de un nivel ambar de 44" de largo
- Accesorio extra: sistema de grabación móvil
- Limitador de velocidad activo para permitir una velocidad máxima de 50 Km/h (configurable de acuerdo a las necesidades de Metrobús a una velocidad máxima de 100 Km/h). Este limitador de velocidad deberá estar oculto con difícil o nulo acceso para el operador del vehículo.
- El vehículo deberá ser rotulado con los logotipos de la institución. Además de que también deberá tener en los laterales y parte trasera cinta reflectiva DOT-C2, tomando como referencia la US (DOT-C2) FMVSS 108.




Figura 2. Imagen ilustrativa.



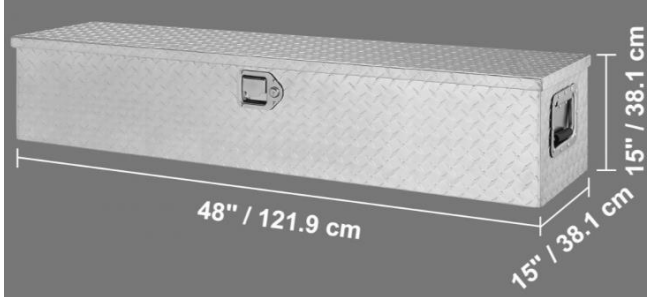
La torreta con la que deberán ser entregados los vehículos por parte del arrendador debe cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

8 Torretas	
<ul style="list-style-type: none"> ● Torreta de LEDS de un nivel color de luz ámbar. ● Base de aluminio extruido en una sola pieza. ● Domos de policarbonato inyectado en color cristal, de alta resistencia al impacto, con filtro solar contra rayos UV. ● Sujeción de los domos a la base de la torreta mediante sistema deslizable Slide-Lock® con tornillos de seguridad antirrobo. ● Soportes de montaje de nylon zytel, irrompibles y resistentes a la vibración, intemperie y corrosión. ● Capacidad de mantener la misma intensidad de emisión de luz en 5 horas como mínimo. ● Dimensiones: Largo 44" (110.5 cm), Ancho 7 ¾" (20 cm) y Altura de 2 ½" (6.4 cm). ● Cumple la norma internacional SAE J-845. 	 <p>Figura 3. Imagen ilustrativa.</p>

2 Torretas con sirena y altavoz	
<ul style="list-style-type: none"> ● Torreta de LEDS de un nivel con luz perimetral frontal en color rojo y blanco y posteriores en color ámbar. ● Base de aluminio extruido en una sola pieza. ● Domos de policarbonato inyectado en color cristal, de alta resistencia al impacto, con filtro solar contra rayos UV. ● Sujeción de los domos a la base de la torreta mediante sistema deslizable Slide-Lock® con tornillos de seguridad antirrobo. ● Soportes de montaje de nylon zytel, irrompibles y resistentes a la vibración, intemperie y corrosión. ● Capacidad de mantener la misma intensidad de emisión de luz en 5 horas como mínimo. ● Dimensiones: Largo 44" (110.5 cm), Ancho 7 ¾" (20 cm) y Altura de 2 ½" (6.4 cm). ● ● Cumple la norma internacional SAE J-845. 	 <p>Figura 3. Imagen ilustrativa.</p>



Para las camionetas de 1.100 toneladas la caja de herramientas desmontable que se requiere, debe de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

<ul style="list-style-type: none"> • Fabricada con una aleación de aluminio liviana pero duradera, con un patrón de banda de rodadura de diamante y un proceso de recubrimiento eléctrico de doble cara. • Equipada con esquinas mejoradas para asegurar el embalaje y evitar daños o deformaciones durante el transporte. • Puerta sobresaliente que cuenta con un sello hermético para evitar que se filtre agua. • Equipado con un mecanismo de bloqueo de acero inoxidable y 2 llaves exclusivas, que brindan una protección eficaz contra robos. • Asas de transporte más anchas en ambos lados, lo que hace que la caja de herramientas sea fácil de agarrar incluso con guantes puestos. • Desmontable de la caja de la camioneta con tornillos fijados desde el interior de la caja. 	 <p>Figura 4. Imagen ilustrativa.</p>
--	---

Para el sistema de grabación móvil con el que cuenten los vehículos deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- DVR con capacidad de almacenamiento de por lo menos 15 días de manera continua, deberá ser instalado dentro de la cabina, de tal manera que el operador del vehículo no tenga acceso a este.
 - Metrobús solicitará al arrendador los videos cuando los requiera. El arrendador deberá entregarlos en una memoria usb en un plazo no mayor a 24 horas, a partir de la solicitud de Metrobús, vía correo electrónico.
- Cámara frontal 2 MP
- Cámara de cabina con micrófono 2 MP

Las condiciones del servicio de arrendamiento de vehículos utilitarios deberán considerarse las especificaciones que se marcan en este documento, asimismo el color de los vehículos deberá ser blanco o rojo y deberán venir balizados con los logotipos y señalética, que de manera previa que se indiquen, con torreta ámbar para vehículos logísticos. Los vehículos deberán ser entregados a entera satisfacción organismo, cualquier adecuación con motivo de la entrega incorrecta de los vehículos deberá ser pagada por el prestador del servicio, asimismo, los gastos por los servicios de mantenimiento de los vehículos correrán a cargo por “el prestador del servicio”. La JUD de Mantenimiento a la Infraestructura, tendrá la facultad de supervisar en todo momento la calidad y funcionalidad de los vehículos, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

Los gastos que se deriven de la verificación ambiental, tenencia, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del servicio, correrán a cargo del prestador del mismo.